



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.860/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificado de Daños N° 62, Certificado de Daños N° 68, Certificado de Daños N° 69, Certificado de Daños N° 70 y Certificado de Daños N° 76**, emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, del año 2022, indicando que es necesaria la demolición Parcial Del Antejardín de las viviendas declaradas irreparables; Memorando N° 337/2022, de fecha 26 de Agosto del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 341/2022, de fecha 01 de Septiembre del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la demolición Parcial del Antejardín de las viviendas que se indican, debido a que se encuentra en condición de Irreparables; lo anterior, de conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (LGUC), la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso, punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina".

DECRETO:

1.- Dispóngase la **Demolición Parcial del Antejardín** de las siguientes edificaciones, declaradas **irreparables por daños que se indican ut infra**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. La demolición se hará por la Municipalidad, por cuenta y costo de los propietarios:

-**Yanet Teodora Challapa Flores**, **Certificado de Daños N° 062/2022:** Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de **Irreparable**, propiedad ubicada en

-**Manuel Patricio Sánchez Loyola**, **Certificado de Daños N° 068/2022:** Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de **Irreparable**, propiedad ubicada en

-**Viviana de los Ángeles Rojas Navarrete**, **Certificado de Daños N° 069/2022:** Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de **Irreparable**, propiedad ubicada en

-Rudy Trinidad Molina Corro, Certificado de Daños N° 070/2022: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de **Irreparable**, propiedad ubicada en pasaje

-Jaime Eliazar Sepúlveda Gutiérrez, Certificado de Daños N° 076/2022: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de **Irreparable**, propiedad ubicada en

2.- Dispóngase el cobro al propietario de los derechos correspondientes a la demolición decretada, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación al propietario, y si este no fuere habido, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

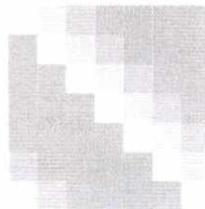


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

W/pgh
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf